

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. _____ 07 SEP 2020

Radicación 110014003048 2020-00141-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario, es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **Menor Cuantía** en favor de **EGEDA COLOMBIA** y en contra de **SERVICIOS SATELITALES INTEGRADOS S.A.S.**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE la suma de **\$57.645.447,00 M/cte**, representados en el capital contenido en la sentencia de fecha 09 de octubre de 2019 proferida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro del proceso verbal allí adelantado; por la suma de **\$1.466.636,00 M/cte** correspondiente a las costas procesales de la actuación debidamente liquidadas y aprobadas, más los intereses moratorios liquidados sobre el capital que se cobra, a la tasa del 6% anual, generados desde el 17 de Octubre de 2019 y hasta el pago real y efectivo de la obligación, según certificación de la Superintendencia Financiera, sin que estos superen los límites de que trata la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal, **o los solicitados si fueren inferiores.**

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, concordante con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012.

El Dr. JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ, obra como Apoderado Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>621</u> de fecha _____ La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES</p>

08 SEP. 2020